

INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁMITE O SERVICIO	
<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Aprobación, retiro y cambio de máquinas tragamonedas y/o mesas de juego dentro de un casino.
<b>Institución:</b>	Ministerio de Seguridad Pública
<b>Dependencia:</b>	Dirección de Asesoría Jurídica
<b>Dirección de la dependencia, sus sucursales y horarios:</b>	Oficinas Centrales del Ministerio de Seguridad, ubicadas en el Barrio Córdoba, frente al Liceo Castro Madriz, módulo Hernán Garrón Salazar, tercer piso. Horario 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
<b>Licencia, autorización o permiso que se obtiene en el trámite o servicio:</b>	Aprobación, retiro y cambio de máquinas tragamonedas y/o mesas de juego dentro de un casino.
Requisitos	Fundamento Legal
Solicitud de modificación, suscrita por quien explota el casino. En caso de que se trate de una persona jurídica, deberá suscribirse por su representante legal, ya sea mediante firma de puño y letra o con firma digital. Para los casos de firma de puño y letra, si quien presenta la solicitud es el firmante de la misma, el funcionario a cargo de la recepción verificará su identidad contra el documento de identificación previo a confrontar su firma. Si quien presenta la solicitud es un tercero la firma deberá estar debidamente autenticada por Abogado o Notario Público. Las anteriores verificaciones no se realizarán en caso de que se presente con firma digital cuando ésta sea emitida al amparo de un certificado digital vigente, expedido por un certificador registrado.	Artículos 4 y 9 del Reglamento No. 39231-MSP-MH. Resolución 5522-2023-DM del 20 de diciembre, 2023. Gaceta No. 6 del 15 de enero, 2024. artículo 2, numeral i)
Certificación de personería jurídica en caso de que se trate de una sociedad o de poder suficiente si se actúa por mandato, la cual tendrá una validez de un mes contado a partir de la fecha de emisión.	Artículo 4 y 9 del Reglamento No. 39231-MSP-MH. Resolución 5522-2023-DM del 20 de diciembre, 2023. Gaceta No. 6 del 15 de enero, 2024. artículo 2, numeral ii)
Listado de las máquinas tragamonedas con la indicación de número de serie, marca y nombre de juego, así como la cantidad y tipo de las mesas de juego; esta información deberá aportarse por un medio digital. Asimismo, se deberá indicar expresamente cuáles son las mesas de juego	Artículo 4 y 9 del Reglamento No. 39231-MSP-MH. Resolución 5522-2023-DM del 20 de diciembre, 2023. Gaceta No. 6 del 15 de enero, 2024. artículo 2, numeral iii)
Documentación técnica de las máquinas tragamonedas que se quieren incluir, en que se acredite que su porcentaje de devolución es superior a un 85%, en caso de que no se cuente con dicho documento deberá presentarse declaración jurada rendida ante Notario Público que acredite	Artículo 4 y 9 del Reglamento No. 39231-MSP-MH. Resolución 5522-2023-DM del 20 de diciembre, 2023. Gaceta No. 6 del 15 de enero, 2024. artículo 2, numeral iv)
Detalle del nombre y número de cédula del propietario de las máquinas tragamonedas o mesas de juego, en caso de que éstas pertenezcan a un tercero.	Artículo 4 y 9 del Reglamento No. 39231-MSP-MH. Resolución 5522-2023-DM del 20 de diciembre, 2023. Gaceta No. 6 del 15 de enero, 2024. artículo 2, numeral v)
. Permiso sanitario de funcionamiento al día extendido por el Ministerio de Salud. Siempre que el que ya conste en el expediente, no se encuentre vigente, para lo cual se deberá hacer la indicación expresa de que no se presenta por cuanto, ya se encuentra integrado en el expediente.	Artículo 4 y 9 del Reglamento No. 39231-MSP-MH. Resolución 5522-2023-DM del 20 de diciembre, 2023. Gaceta No. 6 del 15 de enero, 2024. artículo 2, numeral vi)
Licencia comercial que habilite para la actividad de Casinos; siempre que la que ya conste en el expediente, no se encuentre vigente, para lo cual se deberá hacer la indicación expresa de que no se presenta, por cuanto ya se encuentra integrada en el expediente. Adicionalmente, se deberá	Artículo 4 y 9 del Reglamento No. 39231-MSP-MH. Resolución 5522-2023-DM del 20 de diciembre, 2023. Gaceta No. 6 del 15 de enero, 2024. artículo 2, numeral vii)

Actualización del listado con la planilla de trabajadores que laboran en el casino, con nombre, número de cédula y ocupación. En caso de que se mantenga la misma planilla que la reportada cuando se realizaron los trámites de autorización inicial del Casino, únicamente se deberá presentar una declaración jurada simple, en la que se haga tal indicación.	Artículo 4 y 9 del Reglamento No. 39231-MSP-MH. Resolución 5522-2023-DM del 20 de diciembre, 2023. Gaceta No. 6 del 15 de enero, 2024. artículo 2, numeral viii)
Certificación de un profesional incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de que el Casino se encuentra en un área no mayor al quince por ciento de la infraestructura del hotel; lo anterior, en el caso de que se hayan realizado modificaciones o ampliaciones al espacio del Casino. En caso de que se mantenga el metraje establecido en la autorización inicial del Casino, se deberá aportar declaración jurada simple, haciendo tal indicación.	Artículo 4 y 9 del Reglamento No. 39231-MSP-MH. Resolución 5522-2023-DM del 20 de diciembre, 2023. Gaceta No. 6 del 15 de enero, 2024. artículo 2, numeral ix)
Declaración jurada simple de que se mantiene la categorización otorgada por el Instituto Costarricense de Turismo, de cuatro o tres estrellas (este último caso para cuando así se haya permitido por la normativa que rige la materia); o certificación que acredite que el hotel cuenta con una categorización mayor a la reportada con la autorización inicial del Casino, con la finalidad de actualizar la información en el expediente administrativo.	Artículo 4 y 9 del Reglamento No. 39231-MSP-MH. Resolución 5522-2023-DM del 20 de diciembre, 2023. Gaceta No. 6 del 15 de enero, 2024. artículo 2, numeral x)
. Certificación de PEP: Es necesario identificar si el interesado, sea persona física, o los accionistas, en el caso de que se trate de una persona jurídica (nacionales o extranjeros), son considerados dentro de la definición de "Persona expuesta políticamente (PEP)", de conformidad con el artículo 22 del Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada, Decreto ejecutivo N° 36948-MP-SP-JP-H-S. Dicha certificación tendrá una validez de un mes contado a partir de la fecha de emisión. Esta certificación debe ser presentada, siempre que no haya transcurrido más de un año calendario desde la última solicitud en la que haya sido presentada.	Artículo 4 y 9 del Reglamento No. 39231-MSP-MH. Resolución 5522-2023-DM del 20 de diciembre, 2023. Gaceta No. 6 del 15 de enero, 2024. artículo 2, numeral xi)
xii. Indicar lugar para recibir notificaciones, como correo electrónico y/o fax.	Artículo 4 y 9 del Reglamento No. 39231-MSP-MH. Resolución 5522-2023-DM del 20 de diciembre, 2023. Gaceta No. 6 del 15 de enero, 2024. artículo 2, numeral xii)
La administración verificará por los medios digitales establecidos a los efectos, que la solicitante se encuentre al día con el pago de las cuotas obrero patronales, con el pago al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares establecido en el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N° 5662, y con todas las obligaciones tributarias en las que se encuentre adscrito, así como que aún se encuentre inscrito en la SUGEF. Para lo anterior, se deberá dejar constancia en el expediente único administrativo, de la verificación.	Artículo 4 y 9 del Reglamento No. 39231-MSP-MH. Resolución 5522-2023-DM del 20 de diciembre, 2023. Gaceta No. 6 del 15 de enero, 2024. artículo 2.
Certificación del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de que el casino se encuentra en un área no mayor al 15% de la infraestructura del hotel, solamente en el caso de inclusión de máquinas o mesas que implique ampliación en los metros cuadrados.	Artículo 4 del Reglamento No. 39231-MSP-MH. Resolución 5522-2023-DM del 20 de diciembre, 2023. Gaceta No. 6 del 15 de enero, 2024.
Inscripción ante Sugef	Ley 7786, Ley sobre Estupefacentes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, artículo 15 y 15 bis
Pasar la inspección que debe realizar el Ministerio de Seguridad Pública.	Artículo 5 del Reglamento No. 39231-MSP-MH
Si desea revisar leyes y decretos los puede encontrar en la página de la Procuraduría General de la República <a href="http://www.pgr.go.cr/Sci/index_pgr.asp">http://www.pgr.go.cr/Sci/index_pgr.asp</a> o si en alguna otra disposición o manual lo puede hacer en la página del	
<b>Plazo de resolución:</b>	2 meses
<b>Vigencia:</b>	no aplica
<b>Costo del trámite o servicio:</b>	Este servicio es gratuito

<b>Formulario(s) que se debe(n) presentar:</b>	PENDIENTE
<b>Funcionario Contacto</b>	
<b>Oficina o Sucursal:</b>	Dirección de Asesoría Jurídica
<b>Nombre:</b>	Flor López Mora
<b>Email:</b>	<a href="mailto:casinos@msp.go.cr">casinos@msp.go.cr</a>
<b>Teléfono:</b>	2600 4364/ 4029 4412 4408